

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la onda tropical No. 10 en 13 municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 331/2006 de fecha 30 de junio de 2006, el C. Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Actopan, Acula, Alvarado, Angel R. Cabada, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chinameca, Coatepec, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Cosoleacaque, Isla, Ixmattlahuacan, Jamapa, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Misantla, Orizaba, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sotepapan, Tatahuicapan, Tlacotalpan, Uxpanapa, Veracruz y Xalapa, por el paso de la Onda Tropical No. 10 y fuerte actividad atmosférica sobre el suroeste del Golfo de México.

Que mediante oficio número CGPC/1044/2006 de fecha 30 de junio de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./660/2006 de fecha 5 de julio de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 06-19 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en la información de las lluvias reportadas los días 27 al 29 de junio, proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), se observaron áreas de Veracruz con lluvia intensa. Los municipios de Playa Vicente, José Azueta, Isla, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Tlacotalpan, Alvarado, Ixmattlahuacan y Carlos A. Carrillo, se encuentran en dichas áreas, o en zonas donde los escurrimientos acumulados pudieron producir daños. Por lo anterior, se recomienda emitir la declaratoria de emergencia en 13 de los 39 municipios solicitados por el Gobierno del Estado de Veracruz, los cuales son: Playa Vicente, José Azueta, Isla, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Tlacotalpan, Alvarado, Ixmattlahuacan y Carlos A. Carrillo.

Que con fecha 5 de julio de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 186/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por el paso de la Onda Tropical No. 10, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA ONDA TROPICAL No. 10 EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Playa Vicente, José Azueta, Isla, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Tlacotalpan, Alvarado, Ixmattlahuacan y Carlos A. Carrillo del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a seis de julio de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil,
Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.